

MINISTERIO DEL AMBIENTE

SUBSECRETARÍA DE CALIDAD AMBIENTAL-SCA

**GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES
PARA LAS VULCANIZADORAS**



GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

PARA LAS VULCANIZADORAS

1. INTRODUCCIÓN.

Una mejor práctica de gestión ambiental es una acción o una combinación de las acciones llevadas a cabo para reducir el impacto ambiental de las operaciones de las actividades a ejecutar en un proyecto. Hay dos tipos de prevención de la contaminación: reducción en la fuente y reciclaje. Reducción en la fuente minimiza o elimina la generación de residuos mientras que en el reciclado se utilizan materiales para modificar su forma o características y se pone a su disposición para volver a utilizarse.

Así mismo trata de dar un enfoque de concientización y capacitación, cuánto podemos aportar para minimizar la alteración del ambiente a través del buen uso de los recursos; aplicando sugerencias puntuales de buenas prácticas ambientales según sea la actividad que vayamos a realizar.

Esta Guía de Buenas Prácticas Ambientales (GBPA) pretende sensibilizar sobre la afección que generamos al medio ambiente, desde nuestras profesiones más comunes, aportando soluciones mediante el conocimiento de la actividad y la propuesta de prácticas ambientales correctas.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD.

La presente Guía de Buenas Prácticas Ambientales (GPBA) está dirigida a las personas cuyas actividades se establezcan en vulcanizadoras. A través de la presente Guía de Buenas Prácticas Ambientales (GPBA), se tiene la posibilidad de reducir el impacto ambiental negativo generado por las actividades de cada uno de los trabajadores de manera individual, sin la necesidad de sustituir o realizar cambios profundos en los procesos. Aunque el impacto generado pudiera percibirse como no significativo, la suma de cientos de malas actuaciones individuales puede generar resultados globales adversos, por lo cual se pueden llevar a cabo pequeñas acciones encaminadas a su prevención o su reducción.



3. RECOMENDACIONES.

3.1 GENERACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS.

- Se deberá realizar la clasificación de los residuos sólidos generados en orgánicos:
- Se deberá disponer de dos tachos señalizados: Uno para residuos orgánicos y el otro para residuos inorgánicos. Se dispondrán adecuadamente a través de servicio de recolección municipal o el que aplique en la zona dentro del horario establecido.
- Se deberá disponer de un lugar adecuado para realizar el almacenamiento temporal de residuos como chatarras que cuente con techos, cubeto o impermeabilización adecuada para evitar que el óxido proveniente de los mismos contaminen el suelo.
- Todos aquellos residuos que puedan ser reciclados como plásticos, cartones, de acuerdo a la disponibilidad de los servicios, serán entregados a gestores adecuados.

3.2 GENERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS.

- Para la recolección de waipes, franelas, envases de grasa u otros que hayan estado en contacto con hidrocarburos o sus derivados, serán dispuestos en un recipiente metálico adecuadamente señalado.

3.3 GENERACIÓN DE RUIDO.

- El compresor y equipos que generen ruido, deberán estar separados mínimo 1 metro de las paredes colindantes.

3.4 SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

- Se deberá disponer por lo menos de un extintor de polvo químico seco con capacidad mínima de 10 libras y estar colocado en un área visible y de fácil acceso.
- Todas las instalaciones eléctricas deberán estar canalizadas y contar con tomacorrientes y enchufes en perfectas condiciones. En la medida de lo posible, se recomienda la instalación de tomacorrientes y enchufes antiexplosivos.
- Se debe prohibir el manejo de máquinas y herramientas por personal no autorizado, especialmente si se trata de niños.
- Se deberá capacitar al personal en la posición de la espalda y el manejo adecuado de carga para prevenir enfermedades ocupacionales o accidentes en el trabajo.



3.5 MANEJO DE COMBUSTIBLES.

- En caso de utilizar gasolina o diesel para la limpieza de manos, deberá almacenarse como máximo 5 galones, en bidones señalizados con tapa. El disolvente, diesel o gasolina utilizados deberán almacenarse en un recipiente señalizado y tapado para ser entregado al ente acreditado.
- Se deberá recoger en un recipiente los residuos líquidos provenientes del lavado de manos con combustible.

3.6 ÁREA DE TRABAJO.

- Queda totalmente prohibido verter al suelo, al desagüe y a los sumideros públicos aceite usado, grasa, combustible o materiales considerados peligrosos.
- Para el almacenamiento temporal de residuos líquidos peligrosos, se deberá contar con recipientes metálicos de 55 galones correctamente señalizados en los que se mantendrán los mismos, hasta ser entregados a gestores ambientales.
- Se deberá mantener orden y limpieza permanente en toda el área de trabajo.